SUMINISTRO DE MATERIAL DE REACTIVOS, INSUMOS Y REFERENCIA CERTIFICADO, DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS EN EL LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LA PTAP DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

		Valledupar	Fecha:	07	de	Septiembre 2026
Agente Especial:	**ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**			**CUPL No:**		**07607092026**

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1991, y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 0185 del (20) de marzo de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., celebre se regirán por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

Es fundamental que la Empresa de Servicios Público de Valledupar, EMDUPAR S.A E.S.P., cumpla con lo señalado en la Resolución 2115 de 2007. Esta norma establece que las propiedades químicas del agua destinada al consumo humano, en relación a elementos, compuestos químicos y mezclas distintas a plaguicidas y otras sustancias, deben ajustarse a los límites máximos permitidos. Superar estos límites puede tener efectos negativos en la salud de la población.

EMDUPAR S.A. E.S.P., en su condición de empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario en la ciudad de Valledupar, tiene a su cargo la operación y prestación continua y eficiente del servicio de acueducto, lo cual implica, entre otras obligaciones, garantizar que el agua suministrada a la población cumpla con las condiciones de calidad establecidas en la normatividad sanitaria y técnica vigente.

Para el cumplimiento de esta responsabilidad, la Empresa cuenta con el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, encargado de realizar el seguimiento y control de la calidad del agua mediante la toma, análisis y evaluación de muestras, a través de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos que permiten determinar las características del agua en las diferentes etapas del proceso de tratamiento y establecer si los parámetros analizados se

encuentran dentro de los límites y condiciones exigidos por las disposiciones aplicables.

La ejecución de dichos ensayos requiere disponer de manera permanente, suficiente y oportuna de reactivos químicos, insumos de laboratorio, medios de cultivo, patrones, materiales de referencia certificados y demás elementos consumibles requeridos para la realización de los métodos analíticos, la validación y/o verificación de métodos de ensayo, los controles de calidad y el aseguramiento de la validez de los resultados.

Estos elementos constituyen insumos esenciales para el funcionamiento del laboratorio, toda vez que su disponibilidad incide directamente en la capacidad de realizar los análisis requeridos, mantener la trazabilidad metrológica de las mediciones, verificar el desempeño de los métodos, identificar desviaciones, efectuar controles de calidad internos y garantizar que los resultados obtenidos sean técnicamente confiables y susceptibles de ser utilizados como soporte para la toma de decisiones relacionadas con la operación de la PTAP y la calidad del agua suministrada a los usuarios.

En particular, los materiales de referencia certificados desempeñan un papel fundamental en el aseguramiento de la calidad analítica, dado que permiten establecer y mantener la trazabilidad de las mediciones, evaluar el desempeño de los métodos de ensayo, comprobar la exactitud de los resultados y apoyar los procesos de validación y verificación de los procedimientos analíticos implementados por el laboratorio.

La falta o insuficiencia de estos materiales podría ocasionar interrupciones en la ejecución de los ensayos, retrasos en la generación de resultados, imposibilidad de desarrollar determinadas pruebas analíticas, afectación de los procesos de control de calidad y riesgo de utilización de insumos vencidos, deteriorados o que no cuenten con la trazabilidad requerida. Lo anterior podría comprometer la confiabilidad de los resultados analíticos y, consecuentemente, afectar la capacidad institucional para realizar un adecuado seguimiento a la calidad del agua producida y suministrada a la población.

La necesidad se encuentra igualmente relacionada con los estándares establecidos para los laboratorios que realizan análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas, particularmente con el requisito previsto en el numeral 3.12, Tipo (A), de la Herramienta de Verificación de los Estándares de Calidad en Salud Pública – Laboratorios de Análisis Fisicoquímico y Microbiológico de Aguas del Instituto Nacional de Salud (INS), conforme al cual el laboratorio debe contar con dotación permanente de insumos, reactivos, elementos de protección personal y equipamiento suficiente, de acuerdo con la regulación aplicable al control de la calidad del agua para consumo humano.

En consecuencia, resulta necesario que EMDUPAR S.A. E.S.P. adelante un proceso de contratación cuyo objeto permita garantizar el suministro oportuno, continuo y conforme a las especificaciones técnicas de los reactivos, insumos y materiales de referencia certificados requeridos por el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de la PTAP, con el propósito de asegurar la continuidad de los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos, mantener las condiciones de calidad y confiabilidad analítica y contribuir al cumplimiento de las obligaciones técnicas, sanitarias y operativas asociadas a la prestación del servicio de acueducto.

La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad real, actual, permanente y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de EMDUPAR S.A. E.S.P., cuya atención resulta indispensable para

garantizar el adecuado control de la calidad del agua destinada al consumo humano y, con ello, contribuir a la protección de la salud de los habitantes de Valledupar.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad expresada por el Jefe de División de Proyectos y Gestión Ambiental, mediante requerimiento GL-GL-069 del 28 de agosto de 2026, el cual está previamente autorizado por el Agente Especial, puede ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de suministro, cuyo objeto comprenda la adquisición y entrega de los reactivos, insumos, medios de cultivo, patrones, materiales de referencia certificados y demás elementos de laboratorio requeridos para la ejecución de los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos desarrollados por el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de la PTAP de EMDUPAR S.A. E.S.P.

La modalidad de suministro resulta técnicamente adecuada, en la medida en que los elementos requeridos corresponden principalmente a bienes consumibles y de utilización periódica, cuyo abastecimiento debe efectuarse de acuerdo con las necesidades reales del laboratorio y con la programación de los análisis, controles de calidad, actividades de validación y verificación de métodos y demás actividades analíticas previstas durante la vigencia contractual.

El suministro deberá efectuarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones, concentraciones, características de pureza, condiciones de conservación, fechas de vencimiento, lotes, certificados y demás requisitos establecidos por EMDUPAR S.A. E.S.P., atendiendo los métodos de ensayo empleados por el laboratorio y las recomendaciones de los fabricantes, cuando resulten aplicables.

Tratándose de materiales de referencia certificados, estos deberán contar con la correspondiente certificación, identificación, lote, vigencia, valor certificado, incertidumbre de medición, trazabilidad y documentación técnica, según corresponda al material requerido, de manera que puedan ser utilizados como elementos válidos para el aseguramiento de la calidad y la trazabilidad de los resultados analíticos.

De igual manera, los reactivos e insumos deberán ser entregados en condiciones que garanticen su integridad, estabilidad y aptitud para el uso previsto, observando las condiciones de transporte, almacenamiento y conservación indicadas por el fabricante o establecidas en las especificaciones técnicas correspondientes.

La satisfacción de la necesidad deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Suministro de los reactivos químicos requeridos para la ejecución de los ensayos fisicoquímicos.
- Suministro de medios de cultivo, reactivos, consumibles y demás elementos necesarios para los análisis microbiológicos.
- Suministro de materiales de referencia certificados, patrones y soluciones de referencia requeridos para la validación, verificación y control de los métodos analíticos.
- Entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades y presentaciones solicitadas por el laboratorio.
- Verificación de las condiciones de calidad, integridad, lote y fecha de vencimiento de los productos entregados.

- Entrega de los certificados de análisis, certificados de material de referencia, fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación técnica que resulte exigible para cada producto.
- Garantía de las condiciones de transporte y conservación necesarias para preservar la calidad e integridad de los reactivos e insumos.
- Reposición de aquellos elementos que sean entregados deteriorados, vencidos, contaminados, averiados, incompletos o que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas.
- Atención oportuna de los requerimientos de suministro formulados por el supervisor o responsable del contrato.

La contratación deberá estructurarse de manera que permita garantizar el abastecimiento oportuno durante la vigencia contractual, evitando tanto el desabastecimiento de elementos críticos como la adquisición innecesaria de cantidades que puedan generar pérdidas por vencimiento o deterioro.

Por lo anterior, la solución técnicamente conveniente consiste en disponer de un proveedor que cuente con capacidad para suministrar los bienes requeridos con las condiciones de calidad, oportunidad, trazabilidad y respaldo documental exigidas, garantizando que los productos sean aptos para los métodos analíticos implementados por el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de la PTAP.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE REACTIVOS, INSUMOS Y REFERENCIA CERTIFICADO, DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS EN EL LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LA PTAP DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo	(B) Materias Primas
Segmento	(12) Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
Familia	(16) Aditivos
Clase	(15) Indicadores y reactivos

Código UNSPSC 12161500 Clase: Indicadores y reactivos

Grupo	(B) Materias Primas
Segmento	(12) Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
Familia	(16) Aditivos
Clase	(15) Indicadores y reactivos
Producto	(03) Kits de reactivos

Código UNSPSC 12161503 Producto: Kits de reactivos

2.1. Alcance del objeto:

Con el contrato que se pretende celebrar, se suplirá la necesitad objeto del presente, para lo cual es indispensable la adquisición de lo siguiente:

ÍTEM	SUMINISTRO DE MATERIAL DE REACTIVOS, INSUMOS Y REFERENCIA CERTIFICADO, DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS EN EL LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LA PTAP DE EMDUPAR S.A. E.S.P.	CANTIDAD	UNIDAD
1	Solución estándar de conductividad 1413 µs/cm A 25°C	250ML	2
2	Dureza 1, Solución buffer, pH 10,1 ± 0,1 a 20 °C	500ML	3
3	Solución Estándar de conductividad Cloruro Sódico 100 µs/cm	500ML	1
4	Ácido ascórbico	100G	1
5	Potasio Nitrato P.A. EMSURE ISO,REAG. PH EUR	500 G	1
6	Sulfanidamina P.A. REAG. PH EUR	100 G	1
7	Nitrato de plata P.A. EMSURE ACS,ISO,REAG. PH EUR	25 G	1
8	Sulfato de Zinc heptahidratado EMSURE ACS, ISO, Reag, Ph Eur	500 G	1
9	Hidróxido de sodio, perlas	1 KG	1
10	DPD - N,N Dietil parafenilendiamina. Vario DPD para determinar cloro libre para muestras de 10 Ml: Cloro Libre Rango: 0.02 - 2.00 mg/l x 1000	PK / 1000 und	1
11	VALIDCHECK CHLORINE 1.5 MG/L	100ML	1
12	Permanganato de Potasio grado reactivo	250 G	1
13	StablCal set de patrones de calibración en viales sellados de formazina para turbidímetro portátil 2100Q/QIS	SET	1
14	Verde de Bromocresol	5 G	1
15	Fenolftaleína	25 G	1
16	Cloruro de Sodio	1 KG	1
17	Cloruro de Sodio MRC	80 G	1
18	Cromato de potasio	1 KG	1
19	1000 ppm 7 Anion IC Calibration/Quality Control Standard	500ML	1
20	Solución Buffer pH 6	1 L	1
21	Solución Buffer pH 8	1 L	1
22	Solución Buffer pH 4	1 L	1
23	Estándar de aluminio MRC 10 mg/L	100ML	1
24	Estándar de Aluminio 1000 mg/L	500 ML	1
25	Estándar de hierro MRC 1000 mg/L	100ML	1
26	Rojo de metilo	25 G	1
27	1,10 fenantrolina Monohidrato	10 G	1
28	Test de Fosfatos REA EST.REA X 420 (0.010 - 5.00 MG/L PO4-P 0.03 - 15.3 MG/L PO4	420 TESTS	1
29	Test de Sulfatos método fotométrico 0.50 - 50.0 MG/L $SO4^{2-}$	100 TESTS	4

30	Test de Fluoruros REA EST.REA X 1000 DET (0.10 - 20.0 MG/L 100	100 TESTS	1
31	Carbonato de sodio MRC CERTIPUR REAG. PH EUR	80 G	1
32	Ácido clorhídrico fumante 37% P.A. EMSURE ACS, ISO,REAG. PH EUR	1 L	1
33	Cloruro de Amonio P.A. EMSURE ACS, ISO, REAG. PH EUR	500 G	1
34	Hidroxilamina Hidrocloruro 98%, A.C.S&	100G	1
35	Membranas en nitrato de celulosa, estériles empacados individualmente, de color blanco con cuadricula verde, poro de 0,45 um X 47 mm 150pk	150 UNITS	32
36	Agar para coliformes Chromocult marca MERCK Según ISO 9308-1	500 G	2
37	Agar Plate Count para recuento en placas, según ISO 4833, ISO 17410.	500 G	1
38	Tiras reactivas para detección de citocromo oxidasa en microorganismos	PK / 50 Tiras	2
39	Bioindicador STERIKON PLUS para control de autoclaves, 100 ampollas con 2 ml de suspensión de esporas	15 AMP	2
40	Agar Cetrimida Agar Selectivo Para Pseudomonas (Base) Para Microbiologia (500g)	500 G	1
41	Agar Glucosa 4% Segun Sabouraud (According Harm. Ep/Usp/Jp) (500g)	500 G	1
42	Agar o caldo cloruro de sodio (NaCl) BHI al 6,5%	500G	1
43	Solución de peróxido de hidrogeno 3%, suitable for microbiology SKU Pack Size Availability Price	100ML	1
44	Guantes de látex talla S	PK / 100 und	5
45	Guantes de látex talla M	PK / 100 und	5
46	Guantes de nitrilo talla M	PK / 100 und	10
47	Guantes de vinilo talla M	PK / 100 und	5
48	Gorros tipo oruga color azul	PK / 100 und	4
49	mascarillas faciales termosellados azul	PK /50 und	16
50	Polainas desechables Azules	PK /50 pares	4
51	Batas Desechables manga larga color azul	UND	20
52	Detergente neutro exento de fosfatos	5L	2
53	Amonio cuaternario	4L	3
54	hipoclorito de sodio al 5%	5L	2
55	Ácido acético (Glacial) 100% (USP, BP,Ph, Eur.) pure, Pharma grade.	2,5L	1
56	Rollo de Papel craf MAS WYPALL	Rollo	2
57	Alcohol etílico al 96% Industrial	4 L	2
58	Tubos de ensayo 16 mm con tapa	UND	100

59	Barras magnéticas, imanes de agitación 2cm	UND	4
60	Balón aforado clase A 25 ml con tapa	UND	4
61	Balón aforado clase A 200 ml con tapa	UND	2
62	Balón aforado clase A 100 ml con tapa	UND	4
63	Erlenmeyer de 100 ml	UND	6
64	Erlenmeyer de 50 ml	UND	3
65	Probeta de vidrio clase A 100 ml	UND	4
66	Probeta de vidrio clase A 50 ml	UND	3
67	Cajas de Petri 100*15mm	UND	30
68	Cajas de Petri 60*15mm	UND	50

2.2. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones Generales del CONTRATISTA frente a CONTRATANTE serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
3. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
4. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Ejecutar el objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO** de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
11. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

El contratista además de las obligaciones anteriores tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la

constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.
e. Mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
f. Mantenerse al día con el pago por los servicios prestados como usuario de EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
h. Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.1. Obligaciones específicas del contratista.

- El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, requerimiento y demás documentos que hacen parte integral de la necesidad.
- Realizar la entrega de los contemplado en el numeral *2.2. Alcance del Objeto* en la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., dentro del plazo establecido en el contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones exigidas en el mismo.
- El contratista se compromete a reemplazar por cualquier defecto los elementos requeridos.
- El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos adquiridos con la calidad requerida, en perfecto estado y listos para su utilización, donde indique la Empresa.
- Debe acompañar al acta de entrega, constancia de remisión de los elementos, especificando de manera detallada las cantidades que contengan la misma, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido a satisfacción.
- Las demás que se deriven por la naturaleza del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar.

3.1. Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO,** lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de las garantías, y la firma del Acta de inicio.

4.1. Vigencia Contractual.

La vigencia del contrato se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta la liquidación del mismo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000342, rubro presupuestal 2.4.2.02.01.003.01 – Materiales y suministros, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., de fecha (28) de agosto de 2026, el cual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE.**

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($49.763.570)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y departamental vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

5.3. FORMA DE PAGO.

La empresa pagará al contratista mediante actas parciales, de conformidad con los elementos, materiales y/o insumos efectivamente suministrados, previa presentación de informe de parte del contratista de acuerdo a los requerimientos del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de informes de entrega, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.

Nota: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

6. SUPERVISIÓN.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Jefe de la División de Proyectos y Gestión Ambiental de EMDUPAR S.A. E.S.P., o quien designe el Agente Especial quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Título IV. Modalidades de Selección y Procedimientos Contractuales, Capítulo III. Contratación Directa Empresarial, artículo 27. Procedencia de la Contratación Directa, numeral 27.1, del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 0185 del 20 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y se derogan unas resoluciones", procede la modalidad de Contratación Directa Empresarial cuando:

"(...) 27.1. Cuando la cuantía no supere la Menor Cuantía Empresarial. (...)"

A su vez, el Capítulo II. Cuantías y Umbrales en SMMLV, artículo 26. Clasificación por Cuantías, numeral 26.1, del citado Manual establece:

"(...) 26.1. Menor Cuantía Empresarial: Hasta 170 SMMLV. (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera la menor cuantía empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Reglas Generales de Selección, artículo 25. Modalidades de Selección Empresarial, del Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESARIAL**, por ser la prevista para este tipo de procesos. En tal sentido, la selección del contratista se adelantará conforme a la causal prevista en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y siguiendo el procedimiento allí establecido.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano en lo que respecta a la normatividad civil y comercial vigente, se entiende por **CONTRATO DE SUMINISTRO**: *es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.* Colombia Art. 968 Código de Comercio.

8.1. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

Son el ***soporte técnico*** del presente documento, el requerimiento GL-GL-069 de fecha 28 de agosto de 2026, realizado y avalado por la División de Proyectos y Gestión Ambiental, y la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., respectivamente, la cual autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad, según visto bueno plasmado en el mismo, así como los precios de referencia y los precios históricos similares y la aprobación del comité de contratación de la empresa.

Así mismo, son soportes de las cotizaciones realizadas por la División de Proyectos y Gestión Ambiental y avaladas por la Gerencia, las cuales hacen arte integral del requerimiento y son:

- Asesoría y Distribución de Equipos y Químicos - ADEQUIM, cotización de fecha 6 de agosto de 2026.
- BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO, cotización de fecha 18 de julio de 2026.
- QUIMIFEX, cotización de fecha 01 de julio de 2026.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

PRO-ANCIANATO 4%, INDER 1%, PRO-CULTURA 2%, PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACIÓN.

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, dependiendo de los riesgos que deben cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, EL CONTRATISTA, se obliga para con la Empresa a construir una garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare los siguientes riegos, así:

a.) Cumplimiento: deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato; **b.) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y UN (1) año más.

Nota 1: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

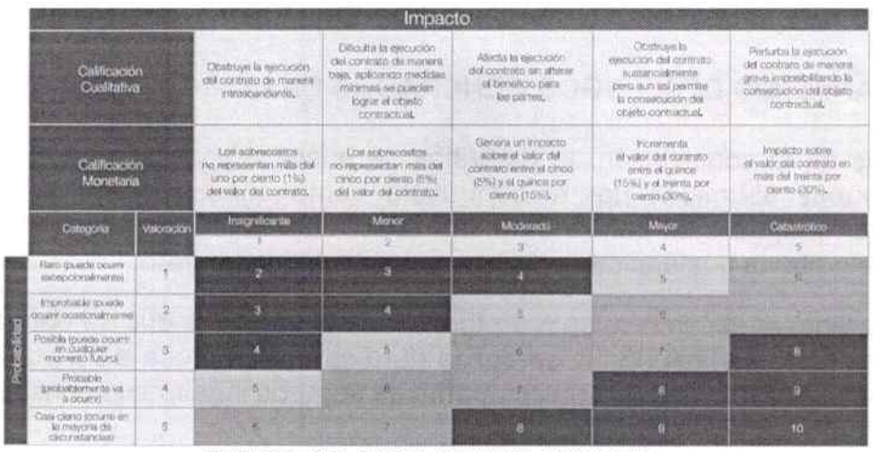
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente contrato de suministro están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Nota: la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento Conpes 3714 de 2011.

10. DOCUMENTOS DISPONIBLES.

Todos los documentos contractuales se encuentran a disposición del proponente en la Secretaría General de EMDUPAR S.A. E.S.P.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en los numerales 31, 47, 48 y 51 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual de expedida por Colombia Compra Eficiente, tenemos que EMDUPAR S.A. E.S.P., por ser una empresa industrial y comercial del estado del nivel territorial descentralizada por servicios se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como

proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo

de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es

persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Lo anterior deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8° del Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P *en lo que respecta a INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

13. FACTORES EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. Experiencia

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades estatales y/o privadas, que involucren actividades similares a las del presente proceso de contratación. Dichos contratos deberán haberse llevado a cabo en los últimos cinco (5) años, la cual será acreditada mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o actas de liquidaciones y/o copia de contratos.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, se declarará la terminación unilateral del proceso.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el jefe de División de Proyectos y Gestión Ambiental de la Empresa en el Requerimiento GL-GL-069 de fecha 28 de agosto de 2026 y previamente autorizada por el Agente Especial, en atención a lo anteriormente expuesto y contando EMDUPAR S. A. E.S.P., con: a) Visto bueno de la gerencia para realizar dicho contrato, b) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiero, Secretaría General y la Oficina de Gestión de Planeación d) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen el presente trámite en el Manual Interno de Contratación de la Empresa.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que EMDUPAR S.A. E.S.P. proceda a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta a los procesos de contratación que le permita cumplir con las metas trazadas.

El presente soporte se elabora el día (07) de septiembre de 2026, en el municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

HAROLDO ARENAS ANGARITA
Jefe Gestión de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Álvaro José Olivella Mejía	Profesional Universitario	
Revisado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	
Aprobado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	